
PROPUESTA DE SERVICIOS DE ADAPTACION A LA LOPD.

Estrictamente privado y confidencial.

Índice:

i2b-Consulting..... Pág. 03

Adaptación inicial a la Ley Orgánica de Protección de Datos : L.O.P.D.

Introducción..... Pág. 04

Oferta de Servicios..... Pág. 05

Proceso de ejecución..... Pág. 08

Mantenimiento anual..... Pág. 09

i2b-Consulting

i2b-Consulting aglutina a un conjunto de profesionales altamente cualificados especializados en servicios relacionados con las tecnologías de la información. Ponemos a su disposición un equipo multidisciplinar formado por consultores, informáticos y diseñadores con el fin de ofrecerles soluciones globales en lo referente a Tecnología, presencia Web y Seguridad de la Información.

Nuestro departamento de Seguridad de la Información posee una dilatada experiencia prestando servicios de adaptación a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Y sabemos que es fundamental ofrecerle las siguientes garantías para tal fin:

- Formamos equipos mixtos de Consultores e Informáticos.
- Realizamos todos nuestros proyectos a la medida de la situación y las necesidades del cliente.
- Ofrecemos un servicio de mantenimiento y consultoría una vez que el proyecto ha finalizado.
- Nos mantenemos constantemente informados de las novedades relacionadas con el sector, ofreciendo puntual información a nuestros clientes de los temas que les puedan afectar o interesar.
- Ante cualquier posible inspección por parte de la Agencia Española de Protección de Datos, ponemos a su disposición a nuestros profesionales con el fin de que les acompañen y asesoren antes y durante el proceso de la misma.

Adaptación Inicial a la Ley Orgánica de Protección de Datos: L.O.P.D.

Introducción:

La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece una serie de obligaciones para las empresas, los profesionales autónomos y las administraciones públicas que sean titulares de datos de carácter personal.

Asimismo, dicha Ley, que deroga la anterior LORTAD, tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

Usted está obligado a cumplir con la LOPD si pretende almacenar información de carácter personal, ya sea de sus clientes, proveedores, empleados, afiliados, etc..

Consideramos que las obligaciones del CLIENTE respecto al cumplimiento de esta ley son:

- a) Inscribir los ficheros que contengan datos personales en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.
- b) Incluir ciertas cláusulas en los contratos y en los formularios de recogida de datos.
- c) Establecer contratos de cesión de datos personales a terceros.
- d) Disponer de los medios para que los afectados puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- e) Asegurar la calidad de los datos almacenados.
- f) Elaborar el Documento de Seguridad

Ponemos a su disposición un equipo multidisciplinar con el fin de asesorar y tramitar todos los requerimientos en relación con las obligaciones y derechos contenidos en la L.O.P.D., así como para recomendarle las soluciones tecnológicas idóneas para su caso concreto.

Oferta de Servicios:

Adjuntamos una relación de los servicios a prestar con el fin de lograr la adaptación a la L.O.P.D. por parte de EL CLIENTE.

a) Inscripción de ficheros.

La L.O.P.D. exige a todas las empresas, profesionales autónomos y administraciones públicas que sean titulares de datos personales, que los ficheros que los contengan sean inscritos en un Registro.

Llevaremos a cabo la tramitación de la inscripción ante el Registro de la Agencia de Protección de Datos de los ficheros susceptibles de ser inscritos.

El proceso se desarrolla como sigue:

- Se realizará un análisis exhaustivo de los ficheros que posee EL CLIENTE y de la obligatoriedad o no de inscribirlos. Para realizar este análisis, se precisa una serie de información, que será especificada y requerida a EL CLIENTE.
- Procederemos a completar el formulario reglamentario establecido por la Agencia de Protección de Datos y remitirlo a su Registro General.
- Tras la recepción de la confirmación de la inscripción, pasado un mes aproximadamente, esta será remitida a EL CLIENTE.
- En caso de que la inscripción sea denegada, procederemos a subsanar las deficiencias hasta conseguirla.

b) Elaboración de Cláusulas.

EL CLIENTE, en su operativa diaria recoge datos personales generados, tanto internamente como de clientes y proveedores u otros colaboradores. La L.O.P.D. exige que se advierta del uso y los derechos que los afectados tienen sobre sus datos. Elaboraremos un clausulado para los procesos de recogida de datos personales.

Los puntos a seguir serán:

- Realizaremos un análisis de las fuentes de recogida de datos personales.
- Redactaremos las cláusulas necesarias para cumplir los requerimientos de la Ley
- En caso de que la fuente de datos sea ilegal informaremos a EL CLIENTE de tal circunstancia con el fin de que actúe en consecuencia.

c) **Elaboración de contratos de cesión de datos a terceros.**

Es muy probable que EL CLIENTE realice cesiones de datos personales a terceros con el fin de poder llevar a cabo su actividad (Gestorías, Entidades Financieras, etc.). La L.O.P.D exige que las empresas a las que cedamos los datos se comprometan a mantener el nivel de calidad de los mismos así como a proteger los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los afectados.

Actuaremos como sigue:

- Identificación de cesiones de datos, transferencias internacionales de datos, o acuerdos de tratamiento de datos por parte de terceros que afecten a los datos personales.
- Elaboración de los contratos o del clausulado necesario que complete dichos acuerdos con el objetivo de que cumplan con los requerimientos de la L.O.P.D.
- Pondremos a disposición de EL CLIENTE un modelo de contrato de cesión de datos personales para su tratamiento con el fin de que puede hacer uso de él cuando lo precise.

d) **Elaboración de una política para facilitar los derechos de los afectados.**

La L.O.P.D exige que se defiendan los derechos de los afectados (entendiendo como afectados a los propietarios de los datos personales de los que dispone la empresa) en lo referente a su acceso, rectificación, cancelación y oposición. Con el fin de facilitar la gestión de dichas solicitudes tomaremos las siguientes medidas.

- Elaboración de un manual que recogerá la forma de actuar de los empleados ante las solicitudes por parte de los afectados.
- Elaboración de una política interna que permita en la medida de lo posible agilizar y optimizar las gestiones y procesos que esta medida pueda ocasionar.
- Si EL CLIENTE lo considera oportuno ofreceremos la posibilidad de externalizar este proceso de forma que no afecte a su quehacer diario.

e) **Elaboración del documento de seguridad.**

La L.O.P.D. exige la creación y actualización de un Documento de Seguridad que describa los procesos que cada empresa debe llevar a cabo, para salvaguardar la privacidad de los datos personales.

Elaboraremos el Documento de Seguridad para EL CLIENTE de acuerdo con los siguientes pasos:

- Obtendremos una descripción detallada de los procesos lógicos, tecnológicos y físicos que EL CLIENTE emplea actualmente para garantizar la privacidad de los datos personales.
- Realizaremos una propuesta de Documento de Seguridad, donde se revisen y reestructuren los mencionados procesos de acuerdo con la L.O.P.D.
- Por último, el Documento de Seguridad se completará con los datos de ficheros, responsables y resto de las variables de modificación frecuente.

f) **Recomendaciones a seguir.**

Una vez finalizado el proceso de adaptación inicial a la L.O.P.D. puede que nos encontremos ante dos escenarios.

- a. Que la infraestructura del cliente soporte y sea suficiente para cumplir con los requisitos establecidos por la Ley. En cuyo caso así se lo haremos saber.
- b. Que el cliente precise realizar modificaciones en su infraestructura con el fin de llegar al mínimo exigible por la L.O.P.D. En este caso elaboraremos un documento en el que indicaremos las actuaciones mínimas a llevar cabo.

En ambos casos, y si procede, le entregaremos a EL CLIENTE un abanico de presupuestos por si desea que gestionemos nosotros las actuaciones necesarias para cumplir con la L.O.P.D. o en su defecto para mejorar la seguridad de sus datos de forma más efectiva.

Sirvan como ejemplo las copias de seguridad, la Ley nos obliga a realizar copias de seguridad de todos los Datos Personales con una periodicidad mínima semanal. Con el fin de cumplir la Ley es suficiente indicar en el Documento de Seguridad que *'El departamento de informática realiza copia de todos los Datos Personales de forma manual todos los Viernes'*. Pero evidentemente este no es un buen proceso de copias de seguridad.

Proceso de ejecución:

En el punto anterior hemos indicado los procesos que llevaremos a cabo con el fin de adaptar los procesos y la infraestructura de EL CLIENTE a la L.O.P.D.

Incluimos ahora un listado completo de dichas actuaciones con el fin de aclararle en mayor medida el trabajo que vamos a realizar para usted.

1. **Análisis del estado de EL CLIENTE en relación con la L.O.P.D.**
2. **Identificación de los ficheros a registrar.**
3. **Recogida de información necesaria de EL CLIENTE para cumplimentar el registro de ficheros.**
4. **Inscripción de los ficheros en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.**
5. **Elaboración del clausulado de recogida de datos.**
6. **Elaboración de los contratos de cesión, transferencia internacional, y gestión de datos por parte de terceros.**
7. **Recogida de la información necesaria para la elaboración del Documento de Seguridad.**
8. **Presentación y entrega del Documento de Seguridad.**
9. **Según Si el cliente cumple los requisitos mínimos de la L.O.P.D**
 - **El Cliente cumple los requisitos.**
 - I. Presentación de propuestas de mejoras.
 - II. Si le interesan al cliente, puesta en marcha de las propuestas.
 - III. Reestructuración del Documento de Seguridad.
 - **El Cliente no cumple los requisitos.**
 - I. Entrega de Documento con necesidades mínimas.
 - II. Presentación de propuestas para cumplir las necesidades.
 - III. Si le interesan al cliente, puesta en marcha de las propuestas
 - IV. Reestructuración del Documento de Seguridad.

Mantenimiento anual.

Junto al proceso de adaptación a la L.O.P.D. ofrecemos un servicio de mantenimiento anual, que si bien es de carácter voluntario, recomendamos que se contrate conjuntamente. Los servicios incluidos en el mantenimiento anual son:

- Revisión anual de oficio de las posibles modificaciones de las inscripciones actuales así como la auditoria de nuevos ficheros a registrar. Siempre y cuando dichas modificaciones no impliquen un cambio en el nivel de seguridad a aplicar al fichero.
- Revisión anual de oficio de las cláusulas y contratos del cliente en lo referente a la L.O.P.D. (En caso de que se modifique la normativa se informara al cliente y se llevaran a cabo las modificaciones necesarias).
- Revisión anual de oficio del grado de cumplimiento de EL CLIENTE respecto al Documento de Seguridad redactado.
- Consultoría continúa bien por teléfono bien por correo (tradicional o electrónico) de todas las dudas que el cliente pueda tener en lo referente a la L.O.P.D.
- Modificación del Documento de Seguridad de EL CLIENTE para adaptarse a nuevos procesos internos que haya podido llevar a cabo. (Siempre y cuando EL CLIENTE proporcione la información necesaria y suficiente para poder llevar a cabo dichas modificaciones).
- Presencia de nuestros profesionales en casa de EL CLIENTE ante una causa justificada tal como un aviso de inspección por parte de la Agencia Española de Protección de Datos. (Solo se facturara el desplazamiento y las dietas en caso de que fueran necesarias).

Como puede ver, este mantenimiento incluye la modificación del Documento de Seguridad ante cualquier cambio, por lo que si El CLIENTE desea llevar a cabo las actuaciones necesarias para mejorar su seguridad bien de forma interna, bien mediante otras empresas nosotros reestructuraremos el Documento, adaptándolo a las mejoras llevadas a cabo.

Destacamos este punto del mantenimiento con el fin de que EL CLIENTE no se sienta obligado a aceptar las propuestas que i2b-Consulting le haga llegar en lo referente a la adecuación a la normativa y tenga la tranquilidad de que vamos a seguir prestándole un servicio serio y profesional.